



**Asamblea de las Naciones Unidas  
sobre el Medio Ambiente del  
Programa de las Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente**

Distr. general  
3 de agosto de 2016

Español  
Original: inglés

**Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**  
**Segundo período de sesiones**  
Nairobi, 23 a 27 de mayo de 2016

**2/12. Gestión sostenible de los arrecifes de coral**

*La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,*

*Tomando nota* de la resolución 65/150 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2010, titulada “Protección de los arrecifes de coral para la sostenibilidad de los medios de vida y el desarrollo”, en la que se insta a los Estados, dentro de sus jurisdicciones nacionales, y a las organizaciones internacionales competentes, de conformidad con sus mandatos, a que, ante la urgencia de actuar, adopten las medidas prácticas necesarias a todos los niveles para proteger los arrecifes de coral y los ecosistemas afines a fin de asegurar la sostenibilidad de los medios de vida y el desarrollo, en particular medidas prontas y concertadas en los planos mundial, regional y local con objeto de responder a los problemas y hacer frente a los efectos adversos del cambio climático, sobre todo con medidas de mitigación y adaptación, así como a los efectos de la acidificación de los océanos en los arrecifes de coral y ecosistemas afines,

*Tomando nota también* del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, en el que se afirma: “Reconocemos también las importantes contribuciones económicas, sociales y ambientales de los arrecifes de coral, en particular para las islas y otros Estados ribereños, así como la gran vulnerabilidad de los arrecifes de coral y los manglares a efectos como los producidos por el cambio climático, la acidificación de los océanos, la pesca excesiva, las prácticas pesqueras destructivas y la contaminación. Propugnamos la cooperación internacional para conservar los ecosistemas de los arrecifes de coral y los manglares y hacer efectivos sus beneficios sociales, económicos y ambientales, así como facilitar la colaboración técnica y el intercambio voluntario de información<sup>1</sup>”,

*Teniendo en cuenta* el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, aprobado en Roma en 1996, así como los Cinco Principios de Roma para una Seguridad Alimentaria Mundial Sostenible señalados en la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria de 2009,

*Teniendo en cuenta también* la meta 10 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, que tiene por objeto reducir al mínimo las múltiples presiones antropógenas sobre los arrecifes de coral y otros ecosistemas vulnerables afectados por el cambio climático o la acidificación de los océanos a fin de mantener su integridad y funcionamiento, y profundamente preocupada por que el plazo de 2015 no se haya cumplido,

*Teniendo presente* el documento final de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible de 2015, titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en particular el párrafo 14, en el que, entre otras cosas, se reconoce que el aumento de las

<sup>1</sup> Patrocinado por la Asamblea General en su resolución 66/288, de 27 de julio de 2012.

temperaturas mundiales, el aumento del nivel del mar, la acidificación de los océanos y otros efectos del cambio climático afectan gravemente a las zonas costeras y los países costeros de litoral bajo, incluidos muchos países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y teniendo en cuenta también el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14,

*Recordando* que la resolución 65/150 de la Asamblea General de las Naciones Unidas reafirma que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 proporciona el marco jurídico general para las actividades oceánicas, y pone de relieve su carácter fundamental, consciente de que los problemas del espacio oceánico están estrechamente vinculados entre sí y deben ser examinados en conjunto mediante un enfoque integrado, multidisciplinario e intersectorial,

*Reconociendo* la Declaración de Manado sobre los Océanos, aprobada por la Conferencia Mundial sobre los Océanos el 14 de mayo de 2009, y el Mandato de Yakarta sobre la Diversidad Biológica Marina y Costera, de 1995, así como la decisión XII/23 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

*Reconociendo también* el Programa de Acción Mundial para la Protección del Medio Marino frente a las Actividades Realizadas en Tierra, así como el llamamiento continuado a la acción y el marco para la acción de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral en 2013, que proporcionan una base significativa para la promoción de las cuestiones de los océanos, así como otras entidades internacionales o regionales relacionadas con la gestión de los océanos y la diversidad biológica de los mares,

*Recordando* la resolución de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral, aprobada en octubre de 2014, sobre la promoción de un enfoque integrado basado en la comunidad para la conservación y gestión de los arrecifes de coral que haga hincapié en la conectividad entre la tierra y el mar,

*Tomando nota* del Comunicado de Manado, aprobado en la Conferencia Mundial sobre Arrecifes de Coral el 16 de mayo de 2014, en el que se reconoce la importancia de la cooperación continua entre los Gobiernos y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, así como con otras organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y las comunidades para la gestión sostenible de los arrecifes de coral, y observando también que los países pueden fomentar esa cooperación a través de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

*Reconociendo* que, como se indica en la resolución 65/150 de la Asamblea General<sup>2</sup>, millones de habitantes del mundo dependen de la salud de los arrecifes de coral y los ecosistemas conexos para la sostenibilidad de los medios de vida y el desarrollo, puesto que constituyen una fuente primaria de alimentos e ingresos, aportan una dimensión estética y cultural a las comunidades y proporcionan protección a estas contra las tormentas, los tsunamis y la erosión de las costas,

*Acogiendo con beneplácito* la cooperación y las iniciativas regionales, en particular la Iniciativa del Triángulo de Coral sobre los Arrecifes de Coral, la Pesca y la Seguridad Alimentaria; el Desafío de Micronesia; la Iniciativa Desafío del Caribe; el Proyecto sobre el Paisaje Marino del Pacífico Tropical Oriental; la Alianza del Océano Índico Occidental; el Plan de Conservación del África Occidental y la Iniciativa Regional para la Conservación y el Uso Racional de los Manglares y Arrecifes de Coral en las Américas,

1. *Llama* a establecer iniciativas, cooperaciones y compromisos nacionales, regionales e internacionales para conservar y gestionar de manera sostenible los arrecifes de coral, incluidos los arrecifes de coral de aguas frías y los manglares, que contribuyen a la seguridad alimentaria y la nutrición para los medios de subsistencia de los pueblos;

2. *Destaca* la necesidad de desarrollar oportunidades económicas ambientalmente sostenibles y un crecimiento sostenible e inclusivo para mejorar los medios de vida de los beneficiarios de los arrecifes de coral a nivel de las comunidades locales;

3. *Reconoce* el carácter crucial de la educación, la creación de capacidad y la transferencia de conocimientos sobre la importancia de los arrecifes de coral y los ecosistemas conexos, incluidos los ecosistemas de coral de aguas frías y los manglares, las amenazas a esos ecosistemas y las medidas recomendadas para garantizar su protección y uso sostenible, e invita a los Gobiernos que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen esas actividades;

---

<sup>2</sup> Párrafo 10 del preámbulo.

4. *Alienta* a los Gobiernos a que formen nuevas asociaciones con el sector industrial, incluida la pesca, la acuicultura y el turismo, y la sociedad civil, y el establecimiento de alianzas público y privadas para sensibilizar sobre la importancia de los arrecifes de coral y ecosistemas afines, incluidos los ecosistemas de coral de aguas frías y los manglares, las amenazas a esos ecosistemas y recomienda que se adoptaran medidas para garantizar su protección y el uso sostenible; y exhorta a los Gobiernos a cooperar en la protección y la ordenación sostenible de estos ecosistemas; y alienta a este respecto la puesta en marcha de iniciativas para el desarrollo del turismo sostenible, en particular mediante el Programa Mundial de Turismo Sostenible del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles;

5. *Alienta también* a los Gobiernos a que formulen, adopten y apliquen enfoques integrados, globales y basados en los ecosistemas para la gestión sostenible de los arrecifes de coral, los arrecifes de coral de aguas frías, los manglares y los ecosistemas conexos;

6. *Insta*, en este contexto, a los países a emprender las medidas prioritarias necesarias para lograr la meta 10 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en lo que respecta a los arrecifes de coral y los ecosistemas estrechamente relacionados con ellos;

7. *Alienta* a los Gobiernos a dar prioridad a la conservación y la gestión sostenible de los arrecifes de coral, incluso mediante el establecimiento y la gestión activa de zonas marinas protegidas, así como mediante otros enfoques espaciales y sectoriales pertinentes, de conformidad con el derecho nacional e internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible, con miras a mejorar la resiliencia al cambio climático y asegurar la continuación de la prestación de servicios de los ecosistemas de arrecifes de coral;

8. *Invita* a los Gobiernos y a los donantes a que proporcionen apoyo técnico y financiero para la conservación y la gestión de los arrecifes de coral, particularmente en los países en desarrollo;

9. *Reconoce* la función vital que desempeñan las mujeres en la conservación y el uso sostenible de los arrecifes de coral, y afirma la necesidad de que las mujeres participen plenamente a todos los niveles en la elaboración y aplicación de políticas para la conservación y el uso sostenible de los arrecifes de coral;

10. *Solicita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en particular, a través de la Dependencia de Arrecifes de Coral y en cooperación con otras organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes, y con sujeción al programa de trabajo y los recursos disponibles, que contribuya a aumentar la sensibilización mediante campañas de difusión pública, así como de los procesos de evaluación de las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial relativas a la importancia de la gestión sostenible de los arrecifes de coral y los ecosistemas conexos, incluidos los sistemas de arrecifes de coral de aguas frías;

11. *Solicita también* al Director Ejecutivo que, con sujeción a los recursos disponibles, y en cooperación con los Gobiernos y los interesados que estén en condiciones de hacerlo, refuerce la creación de capacidad, la transferencia de conocimientos y la elaboración de los instrumentos de planificación pertinentes para evitar, reducir al mínimo y mitigar los efectos adversos del cambio climático y las amenazas de origen humano para los arrecifes de coral y los ecosistemas afines, así como para apoyar la mejora y el mantenimiento de la resiliencia de los arrecifes de coral y los ecosistemas conexos;

12. *Solicita además* al Director Ejecutivo que, con sujeción a los recursos disponibles, en particular a través de la Dependencia de Arrecifes de Coral y en cooperación con otras organizaciones, foros e iniciativas internacionales pertinentes, ayude a los Gobiernos, en particular los de los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países menos adelantados y otros Estados ribereños en desarrollo, a solicitar de estos, en el desarrollo y la aplicación de medidas y planes de acción nacionales o regionales a este respecto;

13. *Solicita* al Director Ejecutivo que, en cooperación con la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral, otras organizaciones internacionales y otros asociados pertinentes, prepare, en 2018, un análisis de los instrumentos de política y los mecanismos de gobernanza de alcance mundial y regional relacionados con la protección y la gestión sostenible de los arrecifes de coral;

14. *Solicita también* al Director Ejecutivo que apoye el desarrollo ulterior de los indicadores sobre los arrecifes de coral, las evaluaciones

regionales de los arrecifes de coral, así como la preparación de un informe mundial sobre la situación y las tendencias de los arrecifes de coral a través de la Red Mundial de Vigilancia de los Arrecifes de Coral de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral en colaboración con

las iniciativas regionales existentes, teniendo en cuenta las evaluaciones regionales y mundiales en curso;

16. *Solicita además* al Director Ejecutivo que informe a la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

*Sexta sesión plenaria  
27 de mayo de 2016*

---